



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de julio de 2010
No. 5

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2004, POR EL QUE SE ASIGNO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, UN ÁREA DE LA "FRACCIÓN 3, DEL LOTE 33", CON UNA SUPERFICIE DE 28,229.79 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO GUADALUPE",

UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS CENTRALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 19 DE ENERO DE 2005.

AVISOS JUDICIALES: 768-AI, 2231, 717-AI, 487-BI, 488-BI, 2103, 2105, 2100, 2212, 2216, 514-BI, 513-BI, 2227, 2211, 2230, 2252, 764-AI, 2243, 511-BI, 512-BI, 2241, 2244, 2237, 2238, 2237, 2248, 2320, 2312, 797-AI, 2326, 2313 y 2327.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 765-AI, 2271, 2256, 2329, 2262 y 510-BI.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVIII, XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN VIII, 48 FRACCIÓN V Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de la fracción 3, del lote 33, del inmueble denominado "Rancho Guadalupe" ubicado en avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, México, actualmente libramiento oriente de Metepec sin número, municipio de Metepec, México, con una superficie de 144,396.8985 metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 1,216, volumen 31, de fecha 11 de abril de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Valdés Álvarez, entonces Notario Público número 6 del Distrito de Toluca, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la Partida número 486-213, volumen 165, foja 264, libro primero, sección primera, de fecha 11 de diciembre de 1978.

II. Que mediante Acuerdo del entonces Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, de fecha 8 de diciembre de 2004, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de enero de 2005, se asignó al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México un área de la fracción 3, del lote 33, con una superficie de 28,229.79 metros cuadrados del inmueble denominado "Rancho Guadalupe", ubicado en avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, México, para destinarlo a la construcción de sus oficinas centrales.

III. Que por oficio número 205G10000/0564/2009, de fecha 7 de julio del 2009, el Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México solicitó al Secretario de Finanzas del Estado de México apoyo para que se publique el acuerdo correspondiente en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", la nueva superficie que ocuparán las oficinas centrales del organismo derivado de la solicitud que efectuó el Secretario de Finanzas al Director General del organismo descentralizado, mediante oficio número

203A-394/2009, de fecha 28 de mayo de 2009, en el que informa que del resultado de la primera etapa del proyecto estatal denominado "Parque Ambiental Bicentenario", que se desarrolla en el conjunto SEDAGRO, municipio de Metepec, y con base en el resolutivo tercero del Acuerdo publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 13, de fecha 19 de enero de 2005, se establecen los linderos de la superficie que fue asignada a la institución antes referida; bajo las siguientes medidas y colindancias; al sur 16.50 metros cuadrados y al poniente 4.00 metros cuadrados que suma un total de 3,162.36 metros cuadrados.

IV. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 21 de octubre de 2009, emitido por el Jefe del Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente modificar el diverso de fecha 8 de diciembre de 2004, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 19 de enero de 2005, por el que se asignó al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el inmueble mencionado en el considerando II del presente acuerdo, para destinarse a la construcción de sus oficinas centrales, el cual contará con las siguientes medidas y colindancias:

FRACCIÓN 3 DEL LOTE 33

AL NORESTE: 171.69 metros con libramiento sur.
AL SURESTE: 146.05 metros con resto de la fracción 3 del lote 33.
AL SUROESTE: 171.69 metros con resto de la fracción 3 del lote 33.
AL NOROESTE: 146.05 metros con lotes 21, 22 y 23.

SUPERFICIE: 25,067.43 METROS CUADRADOS.

V. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2004, POR EL QUE SE ASIGNÓ AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, UN ÁREA DE LA "FRACCIÓN 3, DEL LOTE 33", CON UNA SUPERFICIE DE 28,229.79 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO GUADALUPE", UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS CENTRALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 19 DE ENERO DE 2005, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- Se modifican los puntos primero y segundo del Acuerdo de fecha 8 de diciembre de 2004, por el que se asignó al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, un área de la "fracción 3, del lote 33", con una superficie de 28,229.79 metros cuadrados del inmueble denominado "Rancho Guadalupe", ubicado en avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, México, para destinarlo a la construcción de sus oficinas centrales, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de enero de 2005, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, un área de la "fracción 3, del lote 33", con una superficie de 25,067.43 metros cuadrados del inmueble denominado "Rancho Guadalupe", ubicado en avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, México, actualmente libramiento oriente de Metepec, sin número, municipio de Metepec, México, para que continúe ocupado por las oficinas centrales del Colegio.

SEGUNDA.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

FRACCIÓN 3 DEL LOTE 33

AL NORESTE: 171.69 metros con libramiento sur.
AL SURESTE: 146.05 metros con resto de la fracción 3 del lote 33.
AL SUROESTE: 171.69 metros con resto de la fracción 3 del lote 33.
AL NOROESTE: 146.05 metros con lotes 21, 22 y 23.

SUPERFICIE: 25,067.43 METROS CUADRADOS.

TERCERO.- Se ratifica en todas y cada una de sus partes y en lo que no se oponga al presente Acuerdo, el contenido del diverso de fecha 8 de diciembre de 2004, por el que se asignó al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, un área de la "fracción 3, del lote 33", con una superficie de 28,229.79 metros cuadrados del inmueble denominado "Rancho Guadalupe", ubicado en Avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de enero de 2005.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de ésta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diez.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 300/2010.

El Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha diez de junio de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROBERTO HERNANDEZ HORTA y OTRO, denunciado por ELVIRA HERNANDEZ VAZQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena hacerle del conocimiento de la presente tramitación a ROBERTO, MARIA ESTHER, ARMANDO, YOLANDA, ROGELIO, MARIA ADRIANA de apellidos HERNANDEZ VAZQUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

768-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1145/2009, los C. DAVID HERIBERTO HERNANDEZ RESENDIZ y ELISA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCIA, promovieron juicio ordinario civil (rescisión del contrato de compra venta), en contra de JESUS MENDOZA BECERRA y MARIA DE LA CRUZ CORNISH PEREZ, los actores demandan la rescisión del contrato de compra venta celebrado entre los hoy demandados JESUS MENDOZA BECERRA y MARIA DE LA CRUZ CORNISH PEREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Arrayanes número oficial 8, lote 29, manzana 4, sección 1, ubicada en el ejido de San Francisco Coacalco, conjunto urbano de interés social, denominado "San Francisco Coacalco", el cual lleva el nombre comercial de "Privada los Héroes", Coacalco, así mismo el pago de la cantidad de \$ 16,200.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.N.), por concepto de pena convencional, calculada en forma anual, así como la desocupación y entrega del inmueble, los actores manifiestan que el precio del inmueble fue de NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL también se especifico el 9% como pena convencional, los demandados también se obligaron a liquidar el resto del total del precio del inmueble consistente en \$ 223,085.50 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS), deuda que aún persiste, la casa de referencia se encuentra gravada a favor de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, asimismo manifiestan que los demandados no han dado estricto cumplimiento en los plazos convenidos con las obligaciones de pago que se sujetaron en el contrato basal, y después de girarse los oficios a las autoridades correspondientes y no existir domicilio para emplazar a los demandados, es por eso que el Juez ordenó emplazar por edictos a JESUS MENDOZA BECERRA y MARIA DE LA CRUZ CORNISH PEREZ, mismos

que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

768-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

BENJAMIN MORENO LOPEZ.

En los autos del expediente 1591/2009, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por CELIA SANCHEZ MARTINEZ, en contra de BENJAMIN MORENO LOPEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones. A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une atendiendo a la causal establecida en el numeral 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, en virtud de que tenemos de separados desde el 24 de septiembre de 1977. B) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente asunto hasta su total conclusión.

Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial; desconociendo el domicilio del demandado; por ello solicitó se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el once de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2231.-28 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 545/08.

PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARTINEZ.

PERSONAS A EMPLAZAR: JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARTINEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de JARDINES DE SANTA CLARA y OTRO, respecto del inmueble

ubicado en calle 11 s/n, identificado como lote 06, manzana 69, Sección Cuarta, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle 11, al noreste: 12.00 metros con lote 7, al sureste: 7.00 metros con lote 15, y al suroeste: 12.00 metros con lote 5. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Por contrato de fecha 8 de diciembre de 1965 JARDINES DE SANTA CLARA S.A., vendió a la señora LAURA CARBAJAL DE LOPEZ, el lote de terreno ubicado en lote 06, manzana 69, Sección Cuarta, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato a que se refiere, dicho lote cuenta con una superficie de 84.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias que describe. Por carta de fecha 19 de noviembre de 1969, la señora LAURA CARBAJAL DE LOPEZ, informó a JARDINES DE SANTA CLARA S.A., que por lo que se refiere a la promesa de venta celebrada en fecha 8 de diciembre de 1965 respecto del inmueble de mérito, había decidido traspasar los derechos que le correspondían en la referida promesa de venta a favor del señor FERNANDO VILCHIS SANCHEZ, y en efecto la carta se encuentra suscrita no sólo por la señora LAURA CARBAJAL DE LOPEZ, sino también por el señor FERNANDO VILCHIS SANCHEZ, por escrito de promesa de venta de fecha 3 de diciembre de 1969 el señor FERNANDO VILCHIS SANCHEZ adquirió de JARDINES DE SANTA CLARA S.A., el inmueble que nos ocupa, por fecha de 25 de febrero de 1993, JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ordenó proceder a deslindar en forma definitiva el inmueble motivo de esta litis y entregarlo al señor FERNANDO VILCHIS SANCHEZ, señalando para este efecto el 20 de marzo de 1993 a las 12:00 horas, por su parte el señor FERNANDO VILCHIS SANCHEZ se obligó a pagar a la empresa por estos conceptos la cantidad de \$ 27.00 (VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según recibo de fecha 25 de febrero de 1993, del señor FERNANDO VILCHIS SANCHEZ pagó a la caja recibidora número dos de INCOBUSA S.A. DE C.V. la cantidad de \$ 27.00 (VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por los conceptos referidos. Por contrato de compra venta de fecha 28 de octubre de 1993, la parte actora adquirió de FERNANDO VILCHIS SANCHEZ el inmueble que nos ocupa y desde esa fecha entró en posesión del mismo. La posesión del terreno materia de esta litis, si bien es cierto lo obtuvo por compra venta que le hizo al anterior propietario el señor FERNANDO VILCHIS SANCHEZ, quien adquirió también por traspaso que obtuvo de la señora LAURA CARBAJAL DE LOPEZ, quien compró por primera ocasión directamente a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., el 3 de diciembre de 1965, también lo es que por disposición de la ley, la posesión de los anteriores propietarios que data del 3 de diciembre de 1965, o sea hace más de cuarenta años, beneficia también al promovente del presente juicio. Por supuesto la posesión que obtuvo primeramente la señora LAURA CARBAJAL DE LOPEZ el 8 de diciembre de 1965 y actualmente el promovente MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARTINEZ, desde el día 28 de octubre de 1993 ha sido pacífica, por haberse adquirido sin violencia, por que durante el tiempo que ha estado en posesión de dicho inmueble no ha sido molestado ni de palabra ni por escrito, tampoco demandado, ni interpelado judicialmente, ni ha reconocido de palabra ni por escrito, ni forma tácita, derecho alguno a la persona moral contra de quien actualmente esta prescribiendo. Así mismo la posesión que ha tenido sobre el inmueble referido ha sido de forma pública, por que ha disfrutado de ella ante todos y ha puesto de manifiesto ante las autoridades administrativas y ante los colindantes y vecinos del lugar. Igualmente la posesión que ha tenido primero la señora LAURA CARBAJAL DE LOPEZ, posteriormente el señor FERNANDO VILCHIS SANCHEZ y actualmente el promovente MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARTINEZ, ha sido en forma continua, por que no ha sido interrumpida por alguno de los medios señalados por la ley. Por último la posesión que tuvieron tanto los anteriores propietarios como el promovente del presente juicio sobre el inmueble que nos ocupa ha sido de buena fe por que ha sido en base a un título suficiente para darles derecho a

poseer. Ahora bien, como la posesión de los anteriores propietarios que data del 8 de diciembre de 1965; la más antigua y la del promovente que continua a esta fecha, satisface el requisito de antigüedad y los demás que señala el Código Civil del Estado de México, por lo que es el motivo por el cual ha decidido iniciar los trámites legales para regularizar la propiedad, y toda vez que el inmueble materia de esta litis se encuentra inscrita a nombre de la demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera desde el 25 de septiembre de 1964 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, es por lo que inicia el presente. Y toda vez que la moral demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ha tratado de ser localizada por los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esta, a través de los presente edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

717-A1.-17, 28 junio y 7 julio.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS CAMILO SALAZAR GALVEZ.

La actora GREGORIA FLORES GARCIA, interpuso demanda en el expediente 1519/2008, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A) Disolución del vínculo matrimonial que une con el hoy demandado. B) La liquidación y terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. C) Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita. D) El aseguramiento de los alimentos según lo establece el artículo 4.143 del Código Civil en vigor. E) El pago de alimentos caídos en razón a lo que establece el artículo 4.146 del Código Civil vigente. F) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total terminación. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestada en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificación y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondiente.

Ecatepec de Morelos, México, 10 de junio del 2010.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

717-A1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA y LUIS HERNANDEZ QUEVEDO.

En los autos del expediente 1105/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES demanda de EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA y LUIS HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial a través de sentencia definitiva se dicte en el presente procedimiento de prescripción positiva o usucapión, y en la que se reconozca a JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES, se ha convertido en el propietario respecto de la casa 30, construida sobre el lote número 2, manzana 44, régimen X, del conjunto habitacional El Rosario II (dos), Sector III (tres), ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 910, 932 y 933 del Código Civil sin reformar del Estado de México, y sirva de título de propiedad al suscrito, mandándose inscribir dicha sentencia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por conducto del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México. B) Se ordene mediante sentencia definitiva al Instituto de la Función Registral, por conducto del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, que realice la cancelación que obra en los asientos registrales de esa H. Dependencia, a favor del señor EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA, respecto de la casa 30, construida sobre el lote número 2, manzana 44, régimen X, del conjunto habitacional El Rosario II (dos), Sector III (tres), ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México. C) Se ordene al Instituto de la Función Registral por conducto del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, mediante sentencia definitiva y con fundamento en el artículo 933 del Código Civil sin reformar del Estado de México, la inscripción de la sentencia en donde se reconozca al suscrito como propietario respecto de la casa 30, construida sobre el lote número 2, manzana 44, régimen X, del conjunto habitacional El Rosario II (dos), Sector III (tres), ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se causen en el presente juicio. Argumento como hechos: 1.- Que con fecha 8 de septiembre de 1986, adquirió la casa descrita en el presente escrito mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor LUIS HERNANDEZ QUEVEDO. 2.- Que de acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla que corresponde el inmueble descrito aparece inscrito a favor del señor EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA bajo la partida 174, volumen 1003, libro primero, sección primera de fecha dos de octubre de 1990. 3.- Que el actor tiene la posesión desde el día 8 de septiembre de 1986, del inmueble identificado como casa 30, construida sobre el lote número 2, manzana 44, régimen X, del conjunto habitacional El Rosario II (dos), Sector III (tres), ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie aproximada de 56.62 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.55 metros a casa número 32; al sur: 7.55 metros a casa número 29; al oriente: 3.75 metros vacío a andador Península Escandinava; al poniente: 3.75 metros vacío a patio de servicio. Arriba: azotea. Abajo: casa número 28. 4.- Que esa posesión siempre ha sido continua, ya que nunca ha sido privado de ella, tampoco la ha dejado de habitarlo que no ha sido interrumpido en la posesión hasta el día de hoy, pacífica, toda vez que nunca ha sido molestado por nadie en su posesión, ya sea judicial o extrajudicialmente, la cual ha sido de manera pública a la vista de todos los vecinos, la ha habitado como dueño, siendo del conocimiento de todos con los que tengo trato, realizando actos de dominio tales como el mantenimiento de la vivienda que habito con mi familia, la instalación y pago de todos y cada uno de los servicios públicos con que cuenta el inmueble. 5.- Que todos y cada uno de los hechos narrados les constan a los señores JOSE JUAN MIRANDA PEREZ y SEBASTIAN PASTRANA MORALES. 6.- En virtud de que he reunido los requisitos que establece la ley para usucapir en mi favor el inmueble citado y toda vez que carezco de un título de propiedad suficiente que acredite mi propiedad ante terceras personas, es por lo que recurro a esta instancia. Ignorando su domicilio mediante proveído de fecha tres de mayo de dos mil diez, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse al local de este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-
Rúbrica.

717-A1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GERARDO GONZALEZ GUZMAN.

En el expediente 1295/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por CECILIA VARGAS SANCHEZ en contra de GERARDO GONZALEZ GUZMAN, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de

Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición, por lo que emplácese a la demandada por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda. Hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el dieciocho de julio del dos mil uno, bajo el régimen de separación de bienes, durante el matrimonio procrearon a los menores MONICA e ISAAC ELIUH ambos de apellidos GONZALEZ VARGAS, en fecha veintiocho de noviembre del dos mil tres, abandono el hogar, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los tres días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho, Iván Sosa García.-Rúbrica.

487-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: COGNIS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y CONCEPCION ROJAS DE JIMENEZ.

En el expediente 939/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PRIMITIVO TERAN ARROYO en contra de COGNIS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y CONCEPCION ROJAS DE JIMENEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número catorce (14), manzana dos (2), colonia Potrero Chico, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que lo poseo desde el día diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y con buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote dieciséis (16); al sur: 15.00 metros con lote doce (12); al oriente: en 08.00 metros con calle; y al poniente: en 08.00 metros con lote trece (13), con una superficie total de ciento veinte 120.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del lote de terreno número catorce (14), manzana dos (2), colonia Potrero Chico,

perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida número ochocientos nueve (809), volumen ciento dieciséis (116), libro primero, sección primera de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969) a nombre de COGNIS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en su lugar la tildación e inscripción del lote de terreno materia del presente juicio, a favor de PRIMITIVO TERAN ARROYO. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

488-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CODEMANDADOS: AURORA MUÑOZ MEDRANO, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, ALFREDO OBREGON PAZ y LA SUCESION A BIENES DE BULMARO REBOLLO AMBRIZ.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que PATRICIA RIVES GARCIA, promovió juicio ordinario civil, bajo el expediente 942/2009, reclamando las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La nulidad de juicio concluido, respecto del juicio ordinario civil (usucapión), promovido por el hoy demandado ELIAS GUERRERO VARGAS, en contra de AURORA MUÑOZ MEDRANO y OTROS, juicio que se identifica bajo el expediente 93/2007, según el libro índice del Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, por ser resultado de un proceso fraudulento, tal y como lo acreditare en la secuela procesal. B).- La cancelación y tildación de los antecedentes registrales del título del hoy demandado ELIAS GUERRERO VARGAS, el cual tiene inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco (hoy Instituto de la Función Registral de Texcoco), bajo la partida 789, del volumen 286, libro I, sección I de fecha once de febrero del año dos mil ocho, respecto del predio motivo de la litis, es decir, de la fracción de terreno que se segrega del lote de terreno marcado con el número catorce (14), de la manzana veintidós (22), de colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas que se generen del presente juicio, para el caso de que el demandado se oponga en forma temeraria al cumplimiento de las prestaciones que se le reclaman.

HECHOS

1.- La suscrita propietaria de una fracción de terrenos que se segregó del lote de terreno marcado con el número catorce (14), de la manzana veintidós (22), de colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, en virtud de haberlo adquirido en fecha siete de noviembre del año dos mil, mediante contrato de donación que celebre con su legítimo propietario el señor RAUL RIVES BERISTAIN, el cual se celebró ante el Notario Público número Uno de aquel entonces, hoy número dos, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, propiedad que se encuentra debidamente inscrita a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral de Texcoco), bajo la partida número quinientos setenta y uno (571), del volumen doscientos dieciséis (216), del libro primero, de la sección primera, de fecha veinte de febrero del año dos mil uno. 2.- El inmueble a que me refiero en el hecho que antecede, para los efectos de identificación, tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie al norte: cuarenta metros con lote trece; al sur: cuarenta metros con propiedad privada; al oriente: diez metros con calle Alondras; al poniente: diez metros con lote cinco, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. 3.- Es pertinente manifestar a su señoría que dicho predio, originalmente tenía las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros veintidós centímetros con lote trece; al sur: cuarenta metros veinte centímetros con lotes tres y cuatro; al oriente: veinte metros con calle Alondras; al poniente: veinte metros con lote cinco, con una superficie de ochocientos cuatro metros veinte centímetros aproximadamente. Y tal cual se encuentra inscrito a favor del C. ELIAS GUERRERO VARGAS, cuyos antecedentes registrales han sido identificados en el correspondiente capítulo de prestaciones, lo que se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar. 4.- En la misma fecha en la que celebre el contrato de donación con mi señor padre, respecto de la fracción que fue segregada del lote de terreno marcado con el número catorce (14), de la manzana veintidós (22), de colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, éste me entrego la fracción del inmueble antes referido, tal y como consta en el contrato de donación (cláusula tercera). 5.- Desde que me fue donado y entregado la fracción del inmueble motivo de la presente litis, la suscrita lo tuve en posesión, hasta el día veintiocho de julio del año dos mil ocho, fecha en la cual el C. ELIAS GUERRERO VARGAS, me despojo de la fracción de terreno de la cual soy propietaria, motivo por el cual me vi en la imperiosa necesidad de denunciarlo ante el C. Agente del Ministerio Público de esta ciudad de Texcoco, averiguación previa que se identificó con el número TEX/II/2055/2008, número económico 347/2008, la cual se radicó ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa cuarta de tramite el LIC. MARIO VAZQUEZ OSORIO, así mismo inicie a la par juicio reivindicatorio en contra del hoy demandado, tal y como me permito acreditarlo con el legajo de copias certificadas del expediente 999/08 que se ventilo con motivo de dicho juicio, demanda a la que se allano, el hoy demandado ELIAS GUERRERO VARGAS, por así convenir a sus intereses, reconociendo que dicha fracción se segregó del lote de terreno marcado con el número catorce (14), de la manzana veintidós (22), de colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México; el cual tiene inscrito a su favor en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, bajo la partida 789, del volumen 186, libro I, sección I, de fecha once de febrero del año dos mil ocho. 6.- El hoy demandado en fecha 26 de agosto del año dos mil ocho acudió ante el órgano investigador a rendir su declaración ministerial en la que se ostenta como dueño del total del inmueble de donde se segregó mi predio y lo hace exhibiendo un supuesto contrato privado de compraventa que celebró con el señor ALFREDO OBREGON PAZ y OTROS, en fecha 23 de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, acto jurídico que resulta ser a todas luces fraudulento, en razón de que en esa fecha mi padre el señor

RAUL RIVES BERISTAIN, era el legítimo propietario de la totalidad del inmueble que se identifica como lote de terreno marcado con el número catorce (14), de la manzana veintidós (22), de colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros veintidós centímetros con lote trece; al sur: cuarenta metros veinte centímetros con lotes tres y cuatro; al oriente: veinte metros con calle Alondras; al poniente: veinte metros con lote cinco, con una superficie de ochocientos cuatro metros veinte centímetros aproximadamente, tal y como lo acredite con la escritura notarial 17925, pasada ante la fe del notario de aquel entonces LIC. SERGIO ROBERTO MANON DIAZ, misma que obra en el expediente del juicio reivindicatorio; y tal y como me permito acreditarlo con el legajo de copias certificadas del expediente 999/08, documentos que exhibo a la presente como fundatorios de la acción que se intenta, para que surta los efectos legales a que haya lugar. 7.- El hoy demandado inicio un juicio ordinario civil (usucapión) el cual tramito en forma fraudulenta, el Juzgado Segundo de lo Civil de Texcoco, el cual se identificó con el número 93/2007 y del cual obtuvo sentencia definitiva favorable en fecha once de julio del año dos mil siete, pues dicho Juez lo declaró de poseedor a propietario de dicho inmueble, no obstante de que la mitad de dicho inmueble se encontraba inscrito a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral de Texcoco), bajo la partida número quinientos setenta y uno (571), del volumen doscientos dieciséis (216), del libro primero, de la sección primera, de fecha veinte de febrero del año dos mil uno, según lo compruebo con las copias certificadas del Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco. 8.- El hoy demandado ELIAS GUERRERO VARGAS en forma por demás dolosa realizó los trámites administrativos a efecto de que se inscribiera la totalidad de dicho inmueble a su favor en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, trámite que quedó registrado bajo la partida 789, de volumen 286, libro I, sección I, de fecha once de febrero del año dos mil ocho. 9.- En fecha cinco de diciembre del dos mil ocho, el C. Juez Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, en el expediente marcado con el número 999/2008, dictó sentencia definitiva en donde en el resolutive segundo declara que la suscrita PATRICIA RIVES GARCIA, tengo pleno dominio sobre la fracción del terreno que se segregó del lote de terreno marcado con el número catorce (14), de la manzana veintidós (22), de colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 13; al sur: 40.00 metros con propiedad privada; al oriente: 10.00 metros con calle Alondras; al poniente: 10.00 metros con lote 5, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, y condena a ELIAS GUERRERO VARGAS a la desocupación y entrega del bien inmueble, mencionado con sus frutos y accesiones. 10.- En fecha siete de julio del año en curso, la C. Ejecutora adscrita al Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia me entrego la posesión física, material y jurídica de la fracción de terreno que se segregó del lote de terreno marcado con el número catorce (14), de la manzana veintidós (22), de colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen en el segundo punto resolutive de la sentencia dictada en fecha cinco de diciembre del año próximo pasado, con todos sus frutos y accesiones, tal y como me permito acreditarlo con las copias debidamente certificadas de dicha. 11.- Ahora bien, manifiesto a Usía que el C. ELIAS GUERRERO VARGAS, al dictarse la sentencia de mérito en el juicio reivindicatorio, quedó extinguido su derecho sobre la fracción de terreno que es de mi propiedad, razón por la cual me veo en la imperiosa necesidad de demandarte la nulidad del juicio concluido por fraudulento y como consecuencia la cancelación de la inscripción en los términos solicitados en la prestación marcada con el inciso B).- Ello la finalidad de que no exista duplicidad de inscripción sobre la fracción de mi lote de terreno ya identificado, por ser lo procedente conforme a derecho.

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil diez, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones, defensas que a su interés convengan. Finalmente se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las personales se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2103.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente 795/2009, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por LOPEZ RAMIREZ ELSA YANET, en contra de JAVIER PATIÑO VELAZQUEZ, por las razones y motivos que indica la Jueza Familiar del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecamac, México, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado JAVIER PATIÑO VELAZQUEZ por edictos a continuación se enuncia una relación sucinta de la demanda inicial: LOPEZ RAMIREZ ELSA YANET, por su propio derecho demanda de JAVIER PATIÑO VELAZQUEZ, en la vía ordinaria civil de divorcio necesario las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia para la suscrita y su menor hija, C).- Guarda y custodia tanto provisional como definitiva, a favor de la ocurrente de la menor de nombre JANETH MONSERRAT PATIÑO LOPEZ, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber al demandado JAVIER PATIÑO VELAZQUEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de apersonarse a juicio y dar contestación a la demanda entablada en su contra, prevenido para el caso de que pasado el tiempo del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las de carácter personal surtirán por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

2105.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1037/2009 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA LUISA SOLOZABAL IBARLUCEA, en contra de YOEN ALVAREZ MADRIGAL y ANTONIA MACHORRO RAMOS, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo

antes invocado y a las constancias que integran el presente expediente, por lo tanto emplácese a los demandados por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación diaria en esta entidad y boletín judicial, en el que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Que ha operado a mi favor la prescripción positiva o adquisitiva del inmueble ubicado en la calle Andrés Molina Enríquez C12A de Jilotepec, México, B).- Como consecuencia de lo anterior se me declare propietaria del bien inmueble en razón de que han transcurrido todos los requisitos de ley, con los que he poseído el inmueble en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, C).- Se ordene la cancelación de la inscripción asentada en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral, inmueble que se encuentra asentado bajo la partida número 49 del volumen 25 del libro 1, de la sección primera de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, D).- La inscripción del inmueble a mi favor en el Registro Público de la Propiedad, E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

PERSONAS DEMANDADAS YOEN ALVAREZ MADRIGAL y ANTONIA MACHORRO RAMOS, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2100.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BENIGNO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, en el expediente número 406/2010, juicio ordinario civil, en contra de LUIS GALAN VILLEGAS, reclamando las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A) La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha primero (01) de noviembre del año dos mil ocho (2008), de los locales comerciales números 03 y 08, ubicados en Avenida Hidalgo sin número, Barrio La Cabecera, en el Centro, perteneciente al municipio de Coyotepec, Estado de México. B) La desocupación y entrega de los locales comerciales números 03 y 08, ubicados en Avenida Hidalgo sin número, Barrio La Cabecera, en el Centro, perteneciente al municipio de Coyotepec, Estado de México, por parte del demandado que ocupa en calidad de arrendatario. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta entidad y en el Boletín Judicial, a fin de hacerle saber a la parte demandada, que deberá comparecer ante este tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil de esta entidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el día veintiocho (28) de mayo del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eliodora Hernández Santos.-Rúbrica.

717-A1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 877/07.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ENRIQUEZ MORENO JUAN ALBERTO y GUADALUPE CALVA BECERRIL DE ENRIQUEZ, expediente número 0877/2007, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, LIC. ONESIMO LUGO GODINEZ, dictó un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

Auto: México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del dos mil diez. (...) se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de agosto del dos mil diez, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo preparar el mismo en los términos ordenados en proveído de fecha dieciséis de marzo del dos mil diez (...).

Auto: México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo del dos mil diez. (...) como se solicita para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en condominio 38, sección 5, casa 374, lote 38, manzana 18, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geo Villas de Santa Bárbara", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las (...), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México de esta ciudad, en los estrados de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$ 268,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo realizado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta (...) lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, ante la C. Secretaria Conciliadora Licenciada MARYCARMEN DELGADO VILLAGRAN en funciones de C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley quien da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 2 de junio del 2010.-C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Marycarmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

2212.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO OCTAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 800/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio controversia de arrendamiento promovido por FUNDACION MARIA ANA MIER DE ESCANDON en contra de IMPRESORES UNIDOS DE BRASIL, S.C. y JORGE NAVARRETE LOPEZ, la C. Juez Octogésimo Primero de lo Civil, de esta ciudad se señalaron, tanto por autos de cuatro de febrero, diez de febrero, auto dictado en la audiencia de veintidós de abril y auto de fecha veintiséis de mayo, todos del presente año, las diez horas con treinta minutos

del día tres de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Almendra, número veintiocho, lote doce, manzana ciento trece, colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose la precisión de que deberá hacerse la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, publicaciones que se realizarán en los estrados del Juzgado, en el periódico El Diario de México en los tableros de la Tesorería del D.F., y en el boletín judicial.-México, Distrito Federal, a 4 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

2216.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

COHEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN RESPECTO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS Y MELQUIADES OSORIO SARMIENTO.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 454/09 de este Juzgado le demanda a los coherederos ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE por conducto de su albacea señora LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN respecto de la sucesión intestamentaria del señor CESAR HAHN CARDENAS y MELQUIADES OSORIO SARMIENTO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 6 seis, manzana 144 ciento cuarenta y cuatro, colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 5; al sur: 20.00 metros con Lote 7; al oriente: 10.00 metros con lote 21; al poniente: 10.00 metros con calle 6; fundándose en los siguientes hechos: con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS celebró contrato privado de compraventa con MELQUIADES OSORIO SARMIENTO, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

514-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SIMON MORA GARCIA y LEANDRO PEREZ AGUILAR.

JOSE LUIS GONZALEZ MACHUCA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 265/10 de este Juzgado le demanda a SIMON MORA GARCIA y LEANDRO PEREZ AGUILAR, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote dos, manzana diez, de la colonia Agua Azul, Grupo A súper 4, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 124.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1; al sur: 17.00 metros con lote 3; al oriente: 7.40 metros con lote 26; al poniente: 07.20 metros con calle Lago Suiza, fundándose en los siguientes hechos: con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y ocho JOSE LUIS GONZALEZ MACHUCA, celebró contrato privado de compraventa con LEANDRO PEREZ AGUILAR, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de SIMON MORA GARCIA y LEANDRO PEREZ AGUILAR, se les emplaza, por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de junio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

513-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JUAREZ ANGELES PEDRO y ANGELICA DE LA PAZ MACIAS, expediente 744/07. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó parte conducente del auto que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a tres de junio del dos mil diez.

Agréguese a su autos el escrito de cuenta y como lo solicita. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día tres de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificada como vivienda A del conjunto en condominio, marcado con el número oficial 10 de la calle de Bosque de Amates, edificado sobre el lote 63 de la manzana 6 del conjunto urbano de tipo

interés social denominado Real del Bosque, municipio de Tultitlán, Estado de México, publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio del avalúo la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquense postores y toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar edictos en los términos que se precisan en el presente proveído, en los estrados de ese juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendientes a cumplimentar el presente proveído, gire oficios y tenga por autorizadas a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para que intervengan en la diligenciación del exhorto que se ordena.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 14 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

2227.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de diecinueve y doce de mayo de dos mil diez, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de INTERPRICES RUIZ, S.A. DE C.V., JOSE MERCED RUIZ OVANDO y JOSEFA PEREGRINO DE LOS SANTOS, con número de expediente 622/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en autos ubicado en calle Luna, lote de terreno número 11, de la manzana número 4, colonia La Media Luna, Zona Quinta, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'046,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad; remate que se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad; señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de julio de dos mil diez.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, debiendo hacerse la última de las publicaciones tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate, en el periódico "El Sol de México", los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, el Boletín Judicial del Distrito Federal, el Diario Oficial de la Federación, los tableros de avisos del juzgado exhortado, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el Boletín Judicial del juzgado exhortado, la Receptoría de Rentas de la localidad, en un periódico de mayor circulación en la jurisdicción del Juez exhortado. México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica. 2211.-25 junio, 1 y 7 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 663/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, en contra de ARMANDO AGUILUZ SOTELO, el pago de las siguientes prestaciones:

a). La desocupación y entrega del inmueble con construcción ubicado en la calle Calzada del Panteón, hoy calle Miguel Hidalgo anteriormente número 426, actualmente número 440 en San Buenaventura, Municipio de Toluca, México, en virtud de ser el suscrito propietario del inmueble de mérito.

b). El pago de gastos y costas.

Por lo que en términos de los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial quien debe presentarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código citado. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el dieciocho de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2230.-28 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 76/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJANDRA ORIHUELA SANTANA emplácese a FERNANDO PICHARDO MAYA, El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días, en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, el que contendrá una relación sucinta de la demanda haciendo saber a FERNANDO PICHARDO MAYA que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado éste término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes. Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante resolución judicial, por la causal de divorcio comprendida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La terminación de la sociedad conyugal.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres días del mes de junio de dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2252.-28 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARICELA DIAZ LENERO expediente 1155/2009, respecto al inmueble ubicado en la casa C, de la manzana 67, del lote número 90, ubicada en la calle Real del Río, del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la cantidad de \$394,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdoba.-Rúbrica.

764-A1.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MONICA ROMERO QUEZADA, expediente 146/2008, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto en audiencia de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez que en su parte conducente dice: como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil diez, debiéndose de convocar postores, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ya hecha la rebaja del veinte por ciento siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. bien a rematar ubicado en la vivienda dos, del lote 118, de la manzana 22, de la calle de Oyamel, Retorno Uno, marcado con el número oficial 102 del conjunto urbano Los Alamos, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, características planta baja con sala, comedor, cocineta, patio de servicio, una recámara y/o estudio, cubo de escaleras, en la planta alta con dos recámaras, baño completo y derecho a un cajón de estacionamiento descubierto al frente.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

764-A1.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: JOEL LUIS GARCIA CUEVAS y DAVID ALONSO TREJO.

En el expediente número 961/09, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por GRACIANO MARTIN JUAREZ GONZALEZ, en contra de JOEL LUIS GARCIA CUEVAS y DAVID ALONSO TREJO, de quienes reclama: La prescripción positiva o usucapión respecto de la fracción de terreno marcada con el número 14 "I" (catorce i latina) del lote 14 del inmueble ubicado en la calle de Moctezuma en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, México, la cancelación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que en fecha once de diciembre del año dos mil dos, adquirió a través de una compraventa que celebrará con DAVID ALONSO TREJO, respecto del inmueble ubicado en la calle Moctezuma en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.50 metros y linda con propiedad privada, al sur: 9.50 metros colinda con calle Moctezuma, al oriente: 30.00 metros colinda con lote 14 J, al poniente: 30.00 metros colinda con lote 14 F y 14 H, con una superficie total de 285.00. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, a nombre de JOEL LUIS GARCIA CUEVAS y DAVID ALONSO TREJO, bajo la partida número dieciséis, volumen 28, del libro primero, sección primera, de fecha nueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, el cual ha venido poseyendo desde el once de diciembre del dos mil dos. Por acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento a través de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en consulta. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2243.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 669/2006, PAULA AVILA CASTILLO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de ISABEL ESTRADA y JUAN ZAFRA CORTES, respecto del lote de terreno conocido públicamente como "Tepetitla", ubicado en el municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, con una superficie de 1,968.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.70 metros con calle, al sur: 60.50 metros, con Angel Martínez, al oriente: 35.12 metros con Felipe de la Cruz, al poniente: 35.70 metros con calle, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de ISABEL ESTRADA.

Invoca como causa de su acción el contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN ZAFRA CORTEZ, de veintisiete de agosto de dos mil, que desde esa fecha ha poseído el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se les hace saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en la entidad, y en el Boletín Judicial.-Dados en Amecameca, a once de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, M. en Derecho Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

511-B1.-28 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ENRIQUE CASTELLANOS ALCARAZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1161/2009, relativo al juicio ordinario civil, LUIS GONZALEZ GONZALEZ, OFELIA OSTIGUIN RODRIGUEZ, LIZET ESPINDOLA GONZALEZ y ALMA ESPINDOLA GONZALEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote 5, manzana 144, del fraccionamiento o Colonia San Miguel Xico, primera sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.02 metros con dos centímetros con calle Poniente Once, al sureste: 19.04 metros con cuatro centímetros con lote seis; al suroeste: 10.02 metros con dos centímetros con lote veintiséis y al noroeste: 19.03 metros con tres centímetros con lote cuatro; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda; 1.- El día 23 de agosto del año 2000, celebraron contrato privado de compra venta con ENRIQUE CASTELLANOS ALCARAZ, respecto del lote de terreno ya descrito; 2.- La operación con la que celebraron dicho contrato fue por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entregaron de contado a la parte vendedora quién entregó a su vez la posesión física y material del inmueble; 3.- Desde la fecha de celebración de dicho contrato privado de compra venta, vienen poseyendo el predio de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y a título de propietarios y nunca han dejado de poseer el predio de referencia, ni tampoco han tenido actos de molestia por personas o autoridad alguna; 4.- Los suscritos han realizado actos de dominio, como son el pago de impuesto predial y consumo de agua potable; 5.- Por lo que cumplimos con lo establecido por el capítulo V título primero, capítulo 1 del Código Sustantivo y Adjetivo vigente en el Estado de México, y por ende ha operado a su favor la prescripción del lote materia del presente juicio. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación, en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

512-B1.-28 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, A TRAVEZ DE SU ALBACEA ROBERTO RAMOS MENESES.

Por medio del presente se le hace saber que la señora OLGA RODRIGUEZ DE LUCIO, le demanda bajo el expediente número 553/2007, de este Juzgado, la usucapión o prescripción positiva respecto de dos fracciones del lote de terreno o inmueble denominado "Texcaltitla" y edificaciones en estas construidas, la primera fracción con una superficie aproximada de 53.13 metros cuadrados y la segunda fracción con una superficie total aproximada de 63.73 metros cuadrados, ubicado en el municipio de San Martín de las Pirámides, correspondiente al distrito judicial de Otumba, Estado de México, la cancelación de la inscripción de propiedad respecto de las dos fracciones de terreno ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, en los antecedentes registrales siguientes: partida número 67, libro primero, sección primera, de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el pago de gastos y costas fundándose para ello en los siguientes hechos: Que la señora CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, se encuentra inscrita como propietaria de los inmuebles antes referidos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, que la causa generadora de su posesión lo es el contrato privado de compraventa en fecha 23 de mayo de 1996, celebrado en su calidad de parte compradora para con el señor ERICK MARAVILLA AGUADO, como parte vendedora, respecto de las fracciones antes mencionadas, que desde la celebración de dicho contrato la posesión la ha venido detentando de manera pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietaria, manifestando desconocer el domicilio o paradero actual de la hoy demandada, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 08 de junio del año 2010 dos mil diez, ordenó emplazar a la parte demandada sucesión a bienes de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, a través de su albacea ROBERTO RAMOS MENESES, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico "La Prensa", mismo que es el de mayor circulación que se expende diariamente en este municipio, así como en el boletín judicial, para que la sucesión a bienes de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, a través de su albacea ROBERTO RAMOS MENESES, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 15 quince días del mes de junio del año 2010 dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2241.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRANCISCO BRAVO MATA.

En el expediente 1162/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GUADALUPE MARTINEZ RESENDIZ, en contra de FRANCISCO BRAVO MATA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a).- Que se declare mediante sentencia firme que la suscrita GUADALUPE MARTINEZ RESENDIZ, he adquirido la propiedad por usucapión,

respecto del lote de terreno número siete (7), manzana sesenta y cuatro (64) segunda sección, del "Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín", perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con lote seis (6), al sur: 15.00 metros y linda con lote ocho (8), al oriente: en 07.00 metros con calle Sur sesenta y seis (66), y al poniente: en 07.00 metros con lote dieciocho (18) con una superficie total aproximada de 105.00 metros cuadrados. b).- Que se tilde la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor del demandado, bajo la partida quinientos setenta y uno (571) del volumen trescientos sesenta y cinco (365) de la sección primera, libro primero, de fecha dieciséis (16) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), según consta en el certificado expedido por el C. Registrador de Ecatepec y Coacalco, México. c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Tal y como se acredita con el certificado de inscripción, dicho inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso b), se encuentra inscrito ante dicha dependencia desde el día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, y de diez años anteriores a la fecha me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, de dicho inmueble, mismo que adquirí, mediante contrato privado de compraventa de fecha quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) con el señor FRANCISCO BRAVO MATA, habiendo realizado desde esa fecha diversas mejoras y actos de dominio consistentes en modificaciones, mejoras, nivelado de piso, mampostería y otras obras de conservación y lo utilizó en mi provecho ocupándolo personalmente, actos todos ellos que hacen que los vecinos del poblado me consideren la propietaria de dicho terreno, la que manda en él y lo disfruta para sí, en virtud de lo antes mencionado, me encuentro en el caso de deducir la acción de usucapión, en contra del señor FRANCISCO BRAVO MATA, de acuerdo a lo previsto por los artículos 911, 932 y demás relativos del Código Civil, tal y como lo hago en esta instancia, por ser éste quien aparece como propietario del citado inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2244.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: IVAN PALOMINO GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, en el expediente 945/2009, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de apoderado legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de IVAN PALOMINO GONZALEZ quien es padre de la menor RUBI PALOMINO GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado IVAN PALOMINO GONZALEZ por

medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- En fecha 3 de julio del dos mil seis, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público de Neza, Estado de México, la C. MICAELA GONZALEZ CORTEZ, refiriendo que... "el día treinta de junio del año dos mil seis la menor RUBI PALOMINO GONZALEZ, salió de su para dirigirse a la tele secundaria, pero no regreso a su domicilio, por lo que se denuncian hechos que pueden ser constitutivos de delito, cometidos en agravio de la menor RUBI PALOMINO GONZALEZ. 2.- En la fecha antes señalada, la representante social canalizo a la menor al DIF Municipal de Nezahualcóyotl, quien a su vez la remite al Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM para efectos de su guarda y protección. 3.- Dentro de las investigaciones realizadas por la trabajadora social del albergue se desprende que del reporte de fecha nueve de marzo de dos mil siete, se realizo una visita domiciliar a la C. MARIA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ a quien se le cuestiona sobre si tiene interés en recuperar a la menor ya que ha estado muy inquieta y manifiesta, el deseo de regresar con ellos, a lo que ella, responde que platicara con su esposo dado que quedarse con ella es una gran responsabilidad. 4.- La actora refiere que el motivo por el cual demanda a IVAN PALOMINO GONZALEZ, es por ser el padre de la menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento documento que agrego a su demanda. 5.- La promovente refiere que la menor ha permanecido abandonada por su padre y familiares, sin que a la fecha, hayan mostrado interés por recuperarla. 6.- Asimismo la actora refiere que la menor RUBI PALOMINO GONZALEZ, no es la primera vez que ingresa al Albergue Temporal Infantil, ya que ingreso por primera vez el diecinueve de enero del año dos mil siete, y en fecha doce de marzo es entregada para su guarda y custodia a la señora PATRICIA SEGURA GARCIA, misma que manifiesta en fecha veintidós de abril del año dos mil nueve que es su voluntad la de no continuar con la convivencia para la adopción de la menor, por lo que esta es la segunda vez que ingresa al Albergue Temporal Infantil. Por otra parte se le hace saber al demandado IVAN PALOMINO GONZALEZ que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre la menor RUBI PALOMINO GONZALEZ quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que representa la actora, por las causas, motivos y razones en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México; B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor antes mencionada y D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor, a la Institución que representa la actora, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.- Rúbrica.

2237.-28 junio, 7 y 26 julio.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 300/2009.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: TOMAS RAMIREZ MALVAEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, dictado en el expediente 300/09, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad y otras prestaciones, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de TOMAS RAMIREZ MALVAEZ y OTROS, se emplaza a TOMAS RAMIREZ MALVAEZ, a través de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora reclama como prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad, que ejerce el demandado sobre su menor hija ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, quien se encuentra en el Albergue Temporal infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. 3.- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, y el resultado de ésta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergada en la misma, por los motivos que precisa. 4.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de la menor de nombre ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de marzo del año dos mil seis, PROCORO CONTRERAS ARRIAGA y CLEMENTE CONTRERAS ARRIAGA, iniciaron formal denuncia de hechos constitutivos de delito de maltrato familiar y lesiones, en agravio de la menor ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, manifestando que ellos llegaron a su casa que se encuentra cerca de la de su hermana MARIA CRISTINA y vieron a sus sobrinos ANGEL y ESPERANZA jugando afuera de su casa y se les hizo raro porque siempre están encerrados, preguntándoles que hacían afuera y ANGEL nos dijo que su mamá le había pegado a ESPERANZA con un cable, enseñándonos ella su espalda y vimos que tenía las marcas de los golpes del cable así como en los pies, y en seguida llamamos a los de la Policía Judicial, al llegar estos, mis sobrinos se metieron por la ventana a donde salieron a recoger a su menor hermano de nombre JESUS COLIN CONTRERAS, solicitando a dicha autoridad el apoyo para el efecto de que mis sobrinos sean remitidos al albergue temporal y del DIFEM, para salvaguardar su integridad física de mis sobrinos, situación que se acredita con la copia certificada averiguación previa número ZIN/1/374/06. 2.- Se hace mención que la menor ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, no es el primer ingreso al albergue, sin ser posible su reintegración con sus familiares, por falta de interés en recuperarlos puesto que no han continuado con los trámites. 3.- Demanda al señor TOMAS RAMIREZ MALVAEZ por ser el padre legítimo de la menor ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS, desprendiéndose dicha paternidad del acta de nacimiento. 4.- Se

anexan el historial clínico y la constancia de edad y estado clínico de la menor ESPERANZA RAMIREZ CONTRERAS emitidos por el Albergue Infantil del DIFEM.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día siete de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

2237.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A JOSEFINA VEGA GASTON, TERESA BECERRIL GASTON y OTILIA SERVIN DE GASTON, se le hace que en el expediente número 1072/2009, relativo al ordinario civil, sobre nulidad e inexistencia de contrato y otras prestaciones, promovido por ERNESTO SANABRIA LAURELES, por propio derecho, en contra de JOSEFINA VEGA GASTON, TERESA BECERRIL GASTON, OTILIA SERVIN DE GASTON y SOLEDAD GASTON SERVIN, se les demandan las siguientes prestaciones: A. La nulidad e inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, supuestamente suscrito entre la señora OTILIA SERVIN DE GASTON, en su calidad de vendedora y las señoras JOSEFINA VEGA GASTON y TERESA BECERRIL GASTON, en su calidad de compradoras, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia esquina Oaxaca sin número, Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, México, hoy Avenida Independencia número ciento ochenta y seis, Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, México, mismo que es de mi (sic) legítima propiedad. B. Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de cualquier inscripción en el Catastro Municipal, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal y de todos aquellos servicios públicos y/o cualquier (sic) otra dependencia, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, del inmueble antes mencionado, a nombre de las señoras JOSEFINA VEGA GASTON y TERESA BECERRIL GASTON. C. La declaración y reconocimiento de que el suscrito (sic) ERNESTO SANABRIA LAURELES, le asiste mejor derecho para poseer el inmueble materia de éste juicio, por contar con título justo y legal de propiedad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.40 metros con Luis Romero Gastón; al sur: 62.40 metros con calle Oaxaca; al oriente: 42.00 metros con Avenida Independencia; al poniente: 42.00 metros con Carlos Ortega. Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos: 1. Como lo acredito (sic) con el recibo de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y el recibo de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, también suscrito por la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y el contrato de compraventa de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (anexo dos), celebré (sic) contrato de compraventa, con la señora SOLEDAD GASTON SERVIN, respecto del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.40 metros con Luis Romero Gastón; al sur: 62.40 metros con calle Oaxaca; al oriente: 42.00 metros con Avenida Independencia; al poniente: 42.00 metros con Carlos Ortega. Cabe hacer mención (sic), que el citado inmueble, la señora SOLEDAD GASTON SERVIN, lo adquirió de su madre, la señora OTILIA SERVIN DE GASTON. 2. El inmueble antes descrito, es el que corresponde a los recibos de compraventa descritos en el hecho uno, los cuales se relacionan con el contrato de compraventa de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y por tanto, es de mi legítima propiedad (sic) y, que es precisamente el que se encuentra precisamente ubicado en Avenida Independencia

ciento ochenta y seis, Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, México, antes Avenida Independencia sin número y Avenida Independencia número veintinueve, en el Barrio de Guadalupe, en San Mateo Atenco, México, en virtud de que la nomenclatura ha cambiado. 3. Desde que realicé (sic) el primer pago de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y por tanto desde que adquirí (sic) dicho inmueble, es decir, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se me otorgó (sic) la posesión material del mismo, posesión que ha tenido jurídica y realmente, ya que siempre lo ha ocupado, remodelado y ha hecho mejoras que consideró pertinentes, porque la casa que se encuentra dentro del inmueble descrito anteriormente, se encontraba en ruinas e inhabitable. 4. Es el caso que sin recordar la fecha exacta, pero en el año dos mil, para ser preciso, cuando me presenté (sic) ante las Oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, México, con las dependencias de Catastro Municipal y Tesorería Municipal, para realizar los trámites correspondientes a regularizar la posesión y propiedad que hoy es materia de la presente demanda, para tramitar la correspondiente declaración para el pago del impuesto sobre Traslación de Dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, me informaron (sic) en dichas dependencias, que el mencionado inmueble había sido registrado en el mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de las señoras JOSEFINA VEGA GASTON y TERESA BECERRIL GASTON, esto lo demuestro (sic) con las copias simples de los referidos trámites que se agregan a la presente, ante la imposibilidad de exhibir copias certificadas, por la negativa de dichas autoridades a expedirlas, cabe hacer mención que las señoras JOSEFINA VEGA GASTON y TERESA BECERRIL GASTON, habitaron el inmueble materia del presente juicio, hasta el año de mil novecientos noventa y cuatro en compañía de su señora madre, SOLEDAD GASTON, su anterior propietaria, en virtud de que en el mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la señora SOLEDAD GASTON SERVIN, vendió dicho inmueble al suscrito, ERNESTO SANABRIA LAURELES; es importante mencionar que para realizar dicho trámite las señoras JOSEFINA VEGA GASTON y TERESA BECERRIL GASTON, exhibieron un supuesto contrato de compraventa, supuestamente suscrito con la señora OTILIA SERVIN DE GASTON, en su calidad de vendedora, pero como supuestamente no sabía firmar, la señora SOLEDAD GASTON SERVIN, quien es la persona que me vendió (sic) el predio materia de la presente demanda, firmó a ruego de la supuesta vendedora, en fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, pero dicho contrato es simulado, nulo e inexistente, porque en el citado contrato, el suscrito (sic) aparece como testigo, acto totalmente falso e inexistente, porque nunca pude (sic) ser testigo de la venta del inmueble que es de mi (sic) legítima propiedad.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el nueve de junio del dos mil diez, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a JOSEFINA VEGA GASTON, TERESA BECERRIL GASTON y OTILIA SERVIN DE GASTON, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a las demandadas, que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se previene a las demandadas, para que señalen domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Lerma, México, a los diecisiete días de junio del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado

Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.
2238.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PABLO BELTRAN TORRES y EMIGDIA NAJERA PEDROZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 733/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por LIC. IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, en contra de PABLO BELTRAN TORRES y EMIGDIA NAJERA PEDROZA de quienes demanda las siguientes prestaciones: a).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de los menores GEOVANNI y EDITH SOLEDAD BELTRAN NAJERA, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM; b).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen los señores PABLO BELTRAN TORRES y EMIGDIA NAJERA PEDROZA sobre los menores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente; c).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a los señores PABLO BELTRAN TORRES y EMIGDIA NAJERA PEDROZA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, asimismo se fija en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2237.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 69/03, juicio ordinario civil, la Tercerista ERNESTINA VALLEJO VALLARTA, la ejecutante CONSUELO CARMONA ROMERO, y la ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO y OTROS, las siguientes prestaciones: Comparezco para interponer tercería excluyente de dominio en el presente juicio ordinario civil ya que dentro del presente se pretende rematar un bien inmueble que pertenece a la suscrita, tal como lo acredito con la documental consistente en contrato privado de compraventa. Razón por la que solicito se emplace al trámite de la presente tercería a la parte actora en el presente juicio CONSUELO CARMONA ROMERO, CARLOS ROBERTO, JORGE ALBERTO, MARIA DEL CARMEN, ROSA ICELA, MARIA HORTENSIA, ANA MARIA y JOSE LUIS todos de apellidos GUTIERREZ CARMONA, en el domicilio que tienen señalado en autos: Así como a la ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO, con domicilio para ser emplazada en Calle

Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México; así como a los demandados RICARDO SOTELO DIAZ y JOSE LUIS GOMEZ CABAÑAS, en el domicilio que tiene proporcionados en autos. HECHOS. 1.- Es del conocimiento del suscrito que dentro de los autos del presente juicio ordinario civil, en ejecución de sentencia, se encuentra trabado embargo sobre un bien inmueble ubicado en calle Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México, el tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote diez, al sur: quince metros con lote catorce, al oriente: ocho metros con calle Tipógrafos, al poniente: ocho metros con lote once, inmueble que es de mi propiedad, según demuestro con el respectivo contrato de compraventa que celebre con el C. FROYLAN SOTELO GOMEZ, y la hoy ejecutada ORLANDA DIAZ MONTERO, en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. 2.- En el mes de octubre del año dos mil cuatro, demande a FROYLAN SOTELO GOMEZ y a ORLANDA DIAZ MONTERO, el cumplimiento del contrato de compra venta, reclamado entre otras cosas el otorgamiento de escritura respecto a dicha compraventa, así como la entrega material y jurídica de dicho inmueble, en virtud de que la suscrita en su oportunidad cumplió con el precio pactado, juicio que se ventilo bajo el expediente número 863/2004, tramitado ante el C. Juez Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal. 3.- Resultando de dicho juicio que la C. ORLANDA DIAZ MONTERO y la suscrita llegamos a un arreglo conciliatorio respecto de la posesión del bien que describo en el hecho uno de este escrito por lo que convenimos que le arrendaría el inmueble que fue motivo de la compraventa es decir el ubicado en calle Tipógrafos, lote 12, manzana 7, Fraccionamiento Junta Local de Caminos, Toluca, Estado de México. Siendo así que actualmente la C. ORLANDA DIAZ MONTERO, hoy ejecutada, se encuentra en posesión del mencionado inmueble en virtud del contrato de arrendamiento que hemos celebrado desde el dos mil cuatro y que se ha renovado cada año, siendo el último el que suscribí con la hoy ejecutada en fecha doce de febrero de dos mil ocho, tal como lo acredito con el original de dicho contrato de arrendamiento. 4.- Aclaro a su Señoría que el juicio que describo en el numeral dos de este escrito, presente al momento de demandar las prestaciones que refiere un tanto en original del contrato de compraventa con el que justifico la propiedad del inmueble, toda vez que el mismo se firmo por duplicado quedándose en poder de la suscrita dichos contratos, ya que uno serviría para realizar los trámites administrativos y el otorgamiento de escritura. 5.- Se da el caso que el día diecisiete de agosto que me entreviste con la C. ORLANDA DIAZ MONTERO, para cobrarle la renta del inmueble, correspondiente al mes de agosto, y fue mi sorpresa enterarme que le habían notificado que se señalaba una fecha para remate del bien inmueble que es de mi propiedad, según lo demuestro con la documental que acompaño a este escrito; recurriendo en esta vía y forma a reclamar se me reconozca como propietaria del inmueble que esta embargado en el presente asunto y ante tal situación se ordene levantar el embargo pues la suscrita no tiene ninguna obligación de pago con la parte ejecutante y a mi se me pretende perturbar en mi patrimonio. Se ordeno el emplazamiento a JOSE LUIS GOMEZ CABAÑAS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores por lista y boletín judicial. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Senia Garay Martínez.-Rúbrica.

2248.-28 junio, 7 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 582/2010, promovido por JUAN CARLOS CHAVEZ GOMEZ, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en la Guadalupe Victoria, sin número, en el barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 208.00 metros (doscientos ocho metros) y, colinda con zanja medianera, al sur: en dos líneas, la primera de 185.00 metros (ciento ochenta y cinco metros) y colinda con zanja medianera y la segunda de 23.00 metros (veintitrés metros) y colinda con María Cristina Zepeda Jiménez, al oriente: en dos líneas la primera de 100.00 metros (cien metros) y colinda con calle Independencia y la segunda de 77.50 metros (setenta y siete punto cincuenta metros) y colinda con Reynā Ayala y copropietarios, al poniente: 177.50 metros (ciento setenta y siete punto cincuenta metros) y colinda con calle Guadalupe Victoria, con una superficie total de 32,830.50 m2 (treinta y dos mil ochocientos treinta punto cincuenta metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, Estado de México, junio veintiuno de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2320.-2 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 223/2010, JUAN JOSE GARDUÑO MILLAN, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto de un bien inmueble ubicado sobre el camino a la Colonia Tres de Mayo, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.70 metros y colinda con la señora María del Carmen Millán Serrano, al sur: en nueve líneas la primera de 12.00 metros, la segunda de 1.60 metros, la tercera de 3.15 metros, la cuarta de 4.40 metros la quinta de 4.35 metros, la sexta de 1.95 metros, la séptima de 0.90 metros, la octava de 7.45 metros y la novena de 2.60 metros y colindan todas con la señora Ana María Bárcenas; al oriente: 25.00 metros y colinda con camino a la Colonia Tres de Mayo de Ixtapan de la Sal, Estado de México; y al poniente: 8.20 metros y colinda con la señora María del Carmen Millán Serrano, con una superficie aproximada de 344.50 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los quince días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2312.-2 y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 766/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ESTELA CRUZ FRANCO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en carretera El Quinte-Chapa de Mota, kilómetro 3.9, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 35.00 metros y linda con la señora Siria Cruz Franco; al sur: 35.00 metros y linda con carretera El Quinte-Chapa de Mota; al oriente: 51.00 metros y linda con Florencio Cruz Franco; al poniente: 42.50 metros y linda con Cleofás Cruz Franco, con una superficie aproximada de: 1,636.25 (mil seiscientos treinta y seis punto veinticinco metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

797-A1.-2 y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente número 559/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por GABRIELA VEYTIA AYALA por su propio derecho, de acuerdo al auto de fecha veintidós de junio del año dos mil diez, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en calle Francisco I. Madero Norte sin número en la población de Santiaguito Coaxustenco, perteneciente al municipio de y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros y colinda con Enrique Mejía Talavera, al sur: 50.00 metros y colinda con Adbon Serrano García, al oriente: 10.00 metros colinda con calle Francisco I. Madero Norte, al poniente: 10.00 metros de ellos 7.30 metros con Arturo Robles y 2.70 metros y colinda con Víctor Manuel Aguilar Talavera, con una superficie de 500.00 metros cuadrados.-Tenango del Valle veintitrés de junio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2326.-2 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 222/2010, relativo a la jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, promovido por GEORGINA VERONICA SERRANO MORENO, respecto del bien inmueble ubicado en camino a la Colonia Tres de Mayo, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.60 metros colinda con José Juan Villagómez Chaparro; al sur: 27.60 metros colinda con María del Carmen Millán Serrano, al oriente: 9.00 metros colinda con camino a la Colonia Tres de Mayo; al poniente: 9.00 metros colinda con propiedad del

señor Humberto Pedroza Navarrete; con una superficie aproximada de 248.40 metros cuadrados. La Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2313.-2 y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente número 558/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por VICTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA por su propio derecho, de acuerdo al auto de fecha veintidós de junio del año dos mil diez, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Vicente Guerrero Poniente sin número, en la población de Santiago Coaxustenco, perteneciente al municipio y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y colinda con Roberto Valentin Serrano Serrano, al sur: 15.90 metros y colinda con Arturo Robles Rayo, al oriente: 25.00 metros de ellos 2.70 metros colinda con Gabriela Veytia Ayala, 10.00 metros con Enrique Mejía Talavera, 10.00 metros con Víctor Manuel Aguilar Talavera y 2.30 metros con Arcadio Mejía Díaz, al poniente: 25.00 metros de ellos 19.26 metros colinda con Ernesto Mejía Serrano y 5.74 metros con calle Privada de Vicente Guerrero, con una superficie de 397.50 metros cuadrados.-Tenango del Valle, veinticuatro de junio del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2327.-2 y 7 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. No. 38277/02/2010, JESUS SANCHEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Saucito", terreno número 2, calle Cerrada de Santa María, colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.30 m con el Sr. Raúl Rodríguez; al sur: en 17.44 m con Callejón Santa María (actualmente Cerrada Santa María); al oriente: en 75.86 m con Sr. Raúl Rodríguez; al poniente: en 74.64 m con Sr. Felipe Rodríguez. Superficie aproximada de 1,310.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

765-A1.-25 junio, 1 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 22170/247/2009, EL C. FRANCISCO FIGUEROA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guerrero s/n. San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 54.00 mts. con calle Guerrero, al sur: 54.00 mts. con Juan Medina Cortés, al oriente: 22.00 mts. con Juan Medina Cortés, al poniente: 22.00 mts. con Hilario de Honor. Superficie aproximada de: 1,188.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2187.-23, 28 junio y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 767/29/2010, EL C. MANUEL GUERRERO MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ocoyoacac Santiago, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Sr. Raúl García, al sur: 10.00 m colinda con Manuela Villanueva, al oriente: 4.00 m colinda con Modesta García Hernández, al poniente: 4.00 m colinda con carretera Ocoyoacac-Santiago. Con una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2271.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 325-23/2010, LA C. ANA MARIA GOMEZ AGUIRRE EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JAIME IBARRA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 127.40 m y colinda con el vendedor, al sur: 131.60 m y colinda con Juan Miranda, al oriente: 27.50 m y colinda con Ejido de Coscomate, al poniente: 20.00 m y colinda con Ejido de Canalejas. Superficie aproximada de 3,083.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 3 de junio de 2010.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, Registrador Auxiliar oficio No. 202G1A000/0318/2010 de fecha 16 de mayo de 2010.-Rúbrica.

2256.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 23,398/258/2009, LA C. MARIA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort No. 28, actualmente No. 110, en el Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.35 mts. colinda con C. Juana Paula de la Cruz Mejía, actualmente colinda con Hugo José Jiménez de la Cruz, al sur: 16.35 mts. colinda con C. Juana Paula de la Cruz Mejía, actualmente colinda con Hugo José Jiménez de la Cruz, al oriente: 10.90 mts. colinda con C. Juana Paula de la Cruz Mejía, actualmente colinda con Hugo José Jiménez de la Cruz, al poniente: 10.90 mts. colinda con la calle Ignacio Comonfort. Superficie aproximada de: 178.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 16,769/215/2009, EL C. RICARDO ZAPATA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, sin número, actualmente calle San Miguel, en el Barrio de Santa María, de la Jurisdicción de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.80 mts. colinda con predio de Francisco Arriaga Medina, actualmente colinda con Francisco Arriaga Medina, al sur: 25.70 mts. colinda con predio de Francisco Escobar Angeles, al oriente: 10.90 mts. colinda con calle San Miguel, al poniente: 10.90 mts. colinda con señor Pablo Zarza. Superficie aproximada de: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 21,529/293/2009, LA C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ ARVIZU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ermita sin número, en el pueblo de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.00 mts. colinda con Jacinto Trinidad Degollado Carbajal, actualmente colinda con Santos Trinidad Degollado Carbajal, al sur: 6.00 mts. colinda con privada de Familia Degollado, al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Ermita, al poniente: 8.00 mts. colinda con Jacinto Trinidad Degollado Carbajal, actualmente colinda con Santos Trinidad Degollado Carbajal. Superficie aproximada de: 48.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 22,356/249/2009, LA C. VERONICA PADUANO RIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Progreso o calle Centenario Sur No. 30, interior 3, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.60 mts. colinda con Teresa Peña Paduano, al sur: 11.60 mts. colinda con Ciriaco Apolinar, al oriente: 14.70 mts. colinda con Concepción Martínez, al poniente: 10.50 mts. colinda con casa de Irma Paduano Rieta y 4.28 mts. con servidumbre de paso privada familiar. Actualmente colinda con Irma Paduano Rieta y 4.28 mts. con servidumbre de paso. Dicho lote interior 3, contará con una salida y una entrada de servidumbre de paso privada familiar totalmente libre, con una medida de 4.28 m de ancho a una medida de 4.50 m de ancho hacia la calle Centenario Sur. Superficie aproximada de: 278.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 22,357/250/2009, EL C. RAUL PADUANA RIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenario Sur No. 30, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.44 mts. colinda con servidumbre de paso privada familiar, al sur: 33.44 mts. colinda con Ciriaco Apolinar, al oriente: 10.50 mts. colinda con Irma Paduano Rieta, al poniente: 11.03 mts. colinda con calle Centenario Sur. Dicho lote cuenta con servidumbre de paso del lado poniente con una medida de ancho de: 4.50 m con un ancho de 4.28 m. Superficie aproximada de: 488.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 23,534/263/2009, LA C. PETRA DAMIAN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 24, esquina con calle Ignacio Allende Colonia Centro del poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 35.00 mts. colinda con Ma. del Carmen Hernández Galicia, actualmente colinda con María del Carmen Hernández Galicia, al sur: 34.00 mts. colinda con calle de Benito Juárez, al oriente: 28.50 mts. colinda con calle Ignacio Allende, al poniente: 27.00 mts. colinda con Socorro Damián Morales. Superficie aproximada de: 957.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 20,358/290/2009, EL C. ALFREDO MENDOZA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada 5 de Mayo s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00 mts. colinda con Josefina González de Garduño, actualmente colinda con Josefina González de la Cruz, al sur: 17.00 mts. colinda con Miguel Angel Galván Núñez, al oriente: 13.00 mts. colinda con privada 5 de Mayo (4 metros de ancho), al poniente: 13.00 mts. colinda con Andador Familia Rojas. Superficie aproximada de: 221.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 23,973/273/2009, EL C. JAVIER OCAMPO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada sin nombre de la Avenida Abelardo L. Rodríguez s/n, en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con arceso común (6x38 metros), al sur: 16.00 mts. colinda con Leodegario Avila Godínez, actualmente colinda con Cuauhtémoc Velarde Romero, al oriente: 10.55 mts. colinda con privada sin nombre, actualmente con privada General Abelardo L. Rodríguez, al poniente: 10.55 mts. colinda con Rubén Pérez Velarde, actualmente colinda con Héctor Saucedo Ortiz. Superficie aproximada de: 168.8 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 23,393/257/2009, LA C. TEODORA JIMENEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo s/n, en el barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.20 mts. colinda con la calle de Mariano Matamoros, al sur: 23.20 mts. colinda con Eugenio Magdalena Jiménez Dotor, al oriente: 39.50 mts. colinda con la calle Melchor Ocampo, al poniente: 39.40 mts. colinda con el señor Mateo Jerónimo, actualmente colinda con Vianey Tapia Serrano. Superficie aproximada de: 954.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 37,993/349/2010, LA C. MIREYA DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio López Rayón número 401, en el Barrio

de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.70 mts. colinda con la Sra. María Ana Rodríguez, al sur: 25.70 mts. colinda con Miguel García Jiménez, al oriente: 7.80 mts. colinda con María Ana Rodríguez de G., al poniente: 7.80 mts. colinda con el camino al Tejocote, actualmente Ignacio López Rayón. Superficie aproximada de: 200.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 23979/275/2009, EL C. ARMANDO RODRIGUEZ YERENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Irma Barranco, al sur: 15.00 mts. con Benito Santana, al oriente: 12.00 mts. con María Guadalupe Martínez Macías, al poniente: 12.00 mts. con calle Dos Ríos. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de marzo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 7688/84/2008, BONFILIO DE JESUS PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Cerrada del Olivo, lote 7, en San Pedro Pozahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con terreno del lote número 6, al sur: 18.00 m y linda con terrenos del Sr. Hermenegildo López Martínez, al oriente: 25.80 m y linda con terrenos del Sr. Simón López Martínez, al poniente: 18.50 m y linda con terrenos del lote 8 y 7.50 m y linda con calle 3ª cerrada del Olivo, con una superficie de: 466.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito, Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 17/3/2010, MARGARITA GARCIA CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolalpa" ubicado en Circuito Juárez esquina con calle Alamos, Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 0.72 y 20.36 m y linda con calle Circuito Juárez; al sur: en tres líneas de 1.20 m, 12.63 m y 7.08 m y linda con Dolores García Camarillo; al oriente: en línea quebrada de 11.38 m y 11.10 m y

linda con calle Alamos; al poniente: en dos líneas de 11.25 m y linda con Austreberto Juan de Dios García Madrid y 4.35 m y linda con Dolores García Camarillo. Con una superficie de 335.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 1093/9/2010, LUIS LOPEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Revillagigedo sin número, en el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 14.82 m y linda con Roberto y Fausto Zavala Villagrán; al sur: 12.37 m y linda con Cerrada de Revillagigedo; al oriente: 30.00 m y linda con César Arturo Zavala Flores y Juan de Dios Rivero Buendía; al poniente: 24.50 m y 6.48 m y linda con Margarita Zavala Villagrán y entrada particular. Con una superficie de 441.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 16/2/2010, DOLORES GARCIA CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolalpa" ubicado en Circuito Juárez esquina con calle Alamos, Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en tres líneas de 1.20 m, 12.63 m y 7.08 m y linda con Margarita García Camarillo; al sur: 20.94 m y linda con Austreberto Juan de Dios García Madrid; al oriente: en dos líneas de 4.35 m con Margarita García Camarillo y 3.48 m y linda con calle Alamos; al poniente: 7.30 m y linda con Austreberto Juan de Dios García Madrid. Con una superficie de 127.14 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 5113/86/2010, MAGDALENA SOFIA ESPINOSA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salto del Agua s/n, en la población de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 21.05 metros con Loreto Espinoza Rodríguez; al sur: 15.90 y 04.00 m y linda con calle Salto del Agua, 2.- 19.70 m linda con calle Salto del Agua; al oriente: 12.60 metros y linda con calle 20 de Noviembre; al poniente 14.70 metros y linda con Martín Espinoza Rodríguez. Con una superficie de 303.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 5114/87/2010, MAGDALENA SOFIA ESPINOSA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle 20 de Noviembre No. 2, población de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 21.50 metros con María de los Angeles Espinoza Rodríguez; al norte: 21.50 metros con María de los Angeles Espinoza Rodríguez; al sur: 21.50 metros con Ygnacio Espinoza Rodríguez; al oriente: 10.00 metros con calle 20 de Noviembre; al poniente: 11.60 metros con Martín Espinoza Rodríguez. Con una superficie 253.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 18969/141/2009, EL C. DOMINGO TELLEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ta Cerrada, 18 de Marzo, colonia Concepción, Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 metros con Enrique Enríquez Delgadillo, al sur: en 13.00 metros con Enrique Enríquez Delgadillo, al oriente: en 10.00 metros con parcela, al poniente: en 10.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 18968/140/2009, EL C. DOMINGO TELLEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 18 de Marzo, manzana número 2, Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 metros con lote 3; al sur: en 13.00 metros con lote 5; al oriente: en 10.00 metros con parcela; al poniente: en 10.00 metros con calle sin nombre. Superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 198/05/2010, LA C. ROMUALDA MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin número, pueblo de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.50 metros con Joel Mauricio Gutiérrez, Carmen Bautista Bautista y José Buenaventura Mauricio Florentino, al sur: en 34.50 metros con calle 1° de Junio, al oriente: en 36.00 metros con calle privada, al poniente: en 10.55 metros con José Buenaventura Mauricio Florentino. Con una superficie aproximada de 631.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 195/02/2010, EL C. BLAS MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin número, pueblo de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.50 metros con Calixto Eleuterio Mauricio Hernández, al sur: en 30.50 metros Bernardino Mauricio Hernández y José Buenaventura Mauricio Florentino, al oriente: en 13.00 metros con calle privada, al poniente: en 13.00 metros con José Buenaventura Mauricio Florentino. Superficie aproximada de 396.50 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 19302/145/2009, LA C. VANESSA ARACELI ANGELES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Carrillo Puerto, sin número, Barrio Santa María, Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 metros con Pablo Angeles, al sur: en 17.00 metros con Privada Carrillo Puerto, al oriente: en 15.00 metros con Nancy Aidee Angeles Hernández y Marco Antonio Angeles Hernández, al poniente: en 15.00 metros con Ernesto Angeles. Con una superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 201/08/2010, EL C. OSCAR LEONEL MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin número, pueblo de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.50 metros con José Cruz Mauricio Martínez, al sur: en 30.50 metros con Calixto Eleuterio Mauricio Hernández, al oriente: en 13.00 metros con calle privada, al poniente: en 12.80 metros con José Buenaventura Mauricio Florentino. Con una superficie aproximada de 393.45 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 199/06/2010, LA C. MARIA EUGENIA MARCELINA MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin número, pueblo de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.50 m con María Piedad Mauricio Hernández, al sur: en 27.50 m con Joel Mauricio Gutiérrez y Carmen Bautista Bautista, al oriente: en 10.00 m con calle Privada, al poniente: en 10.00 m con José Buenaventura Mauricio Florentino. Superficie aproximada de 275.00 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 197/04/2010, LA C. MARIA PIEDAD MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin número, pueblo de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.50 m con Bernardino Mauricio Hernández, al sur: en 27.50 m con María Eugenia Mauricio Hernández, al oriente: en 10.00 m con calle Privada, al poniente: en 10.00 m con José Buenaventura Mauricio Florentino. Superficie aproximada de 275.00 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 16843/124/2009, EL C. JUAN SANTAMARIA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, número 20, barrio Miltenco, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.94 m con Privada sin Nombre, al sur: en 10.62 m con Clara Rodríguez Pérez, en 8.25 m con Lino Pérez Soto y en 4.51 m con Lino Pérez Soto, al oriente: en 0.83 m con Lino Pérez Soto, y en 16.22 m con Cerrada Francisco I. Madero, al poniente: en 0.32 m con Clara Rodríguez Pérez, y en 18.12 m con Elvira Santamaría Pineda. Superficie aproximada de 411.59 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 196/03/2010, LA C. BERNARDINA MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin número, pueblo de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.50 m con Blas Mauricio Hernández, al sur: en 27.50 m con María Piedad Mauricio Hernández, al oriente: en 10.00 m con calle Privada, al poniente: en 10.00 m con José Buenaventura Mauricio Florentino. Superficie aproximada de 275.00 m².

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 194/01/2010, EL C. JOEL MAURICIO GUTIERREZ y CARMEN BAUTISTA BAUTISTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin número, pueblo de Santa María Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.50 m con María Eugenia Marcelina Mauricio Hernández, al sur: en 27.50 m con Romualda Mauricio Hernández, al oriente: en 12.00 m con calle Privada, al poniente: en 12.00 m con José Buenaventura Mauricio Florentino. Superficie aproximada de 330.00 m².

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 19301/144/2009, EL C. MARCO ANTONIO ANGELES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Carrillo Puerto, sin número, barrio Santa María, Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.05 m con Nancy Aidee Angeles Hernández, al sur: en 17.05 m con Juan Escarcia, al oriente: en 12.82 m con Pedro Domínguez, al poniente: en 12.82 m con Vanessa Araceli Angeles Hernández. Superficie aproximada de 218.66 m².

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 19303/146/2009, LA C. NANCY AIDEE ANGELES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carrillo Puerto, sin número, barrio Santa María, Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.05 m con Cerrada Prolongación Carrillo Puerto, al sur: en 17.05 m con Marco Antonio Angeles Hernández, al oriente: en 12.82 m con Pedro Domínguez, al poniente: en 08.05 m con Pablo Angeles Hernández y en 4.77 m con Vanessa Araceli Angeles Hernández. Superficie aproximada de 218.66 m².

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 19300/143/2009, EL C. JOSE HERWIN ANGELES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación 5 de Mayo, sin número, barrio San Lorenzo, municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Prolongación 5 de Mayo, al sur: en 15.00 m con Francisco Frago, al oriente: en 20.00 m con Alfredo Martínez Luna, al poniente: en 20.00 m con Callejón sin Nombre. Superficie aproximada de 300.00 m².

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 12720/98/09, EL C. SABAS GARCIA GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle en Cerrada sin Nombre, sin número específico de identificación, en términos de Pueblo Nuevo, en San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.57 m y linda con Juan García Valdez, al sur: en 28.86 m y linda con Luis García Desales, al oriente: en 31.27 m y linda con Sr. Ladislao Vicenteño Luna, al poniente: en 31.27 m y linda con Cerrada sin Nombre. Superficie aproximada de 899.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a trece de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.
2329.-2, 7 y 12 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 23,975/274/2009, LA C. MARTA DELGADO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de San Jorge esquina Las Palmas s/n, en la localidad de San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con camino Las Palmas s/n, actualmente colinda con calle Las Palmas, al sur: 20.00 m colinda con el Sr. Martín Velásquez Gómez, actualmente colinda con Marta Delgado Sánchez, al oriente: 30.00 m colinda con la calle San Jorge s/n, al poniente: 30.00 m colinda con el Sr. Martín Velásquez Gómez, actualmente colinda con Longinez Rodríguez Alma de Jesús. Superficie aproximada de 600.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

Exp. 22622/252/2009, EL C. ALEJANDRO JUAREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Gladiola s/n, en San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Rosana Carrasco Ortega, al sur: 12.50 m con Rosana Carrasco Ortega, al oriente: 30.00 m con calle Gladiola, al poniente: 30.00 m con Rodolfo Andrade Becerril. Superficie aproximada de 375.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2329.-2, 7 y 12 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 799/32/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "San Mateo Atenco", Barrio de San Miguel, ubicado en la Avenida 16 de Septiembre s/n, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 45.80 m colinda con la Iglesia de San Miguel; al sur: 45.80 m colinda con Miguel Salazar Manjares; al oriente: 35.20 m colinda con calle 16 de Septiembre; al poniente: 35.20 m colinda con Jardín de Niños "Rosaura Zapata". Superficie aproximada de 1,610.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2262.-29 junio, 2 y 7 julio.

Exp. 798/31/2009, LA C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "San Pedro Cholula", ubicado en calle Niños Héroes s/n, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 18.80 m colinda con Escuela para Adultos; al sur: 18.80 m colinda con calle Niños Héroes; al oriente: 25.00 m colinda con Benito González Torres; al poniente: 25.00 m colinda con calle Niños Héroes. Con una superficie aproximada de 470.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2262.-29 junio, 2 y 7 julio.

Exp. 797/30/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Ocoyoacac", Barrio Santa María, ubicado en Avenida Martín Chimantecatl s/n, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 26.40 m colinda con Avenida Martín Chimaltecatl; al sur: 25.40 m colinda con Prolongación Zaragoza; al oriente: 69.00 m colinda con Encarnación Peña Manzanares y Pedro Enrique García; al poniente: 46.50 m colinda con Miguel Cortés. Superficie aproximada de 1,332.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2262.-29 junio, 2 y 7 julio.

Exp. 796/29/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Ocoyoacac", Barrio San Miguel, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.30 m colinda con Pascual Torres; al sur: 15.70 m colinda con calle Porfirio Díaz; al oriente: 17.20 m colinda con Ninfa Cerón Rivas; al poniente: 17.50 m colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 244.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2262.-29 junio, 2 y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19,687 de fecha 21 de junio del 2010, ante mí, la señora YOLANDA PIZANO MARTINEZ, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS PIZANO ROSILES, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos; asimismo aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

510-B1.-28 junio y 7 julio.